



Resolución Directoral

N° 3121-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT
Lima, 11 de junio de 2024

Visto, el Expediente N° 1658500-MINCETUR, de fecha 05/05/2024, en el que la empresa **EVOLUTION MALTA LIMITED**, solicita autorización y registro (homologación) de una (01) modalidad de juego de casino en vivo a ser explotado en plataformas tecnológicas de los juegos a distancia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, se reguló la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en el país, estableciéndose en el artículo 38 que los Titulares se encuentra prohibido explotar Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, señala que las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, son objeto de autorización y registro (homologación), de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento;

Que, el literal g) del artículo 38 del Reglamento de la Ley, señala que el Titular, sin perjuicio de lo establecido en la Ley, se encuentra prohibido de Explotar en las Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, por su parte, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, señala que, las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios deben contar con un Certificado de Cumplimiento expedido por cualquiera de los laboratorios de certificación autorizados, en el que se deje constancia sobre la observancia de los estándares técnicos establecidos en la Ley, Reglamento y en las Directivas de obligatorio cumplimiento;

Que, realizada la evaluación del Certificado de Cumplimiento N° PE_EVL007GAM.1_REV.2 de fecha 25.04.2024, expedido por Quinel Limited, en su calidad de entidad autorizada a expedir certificados, y verificado los requisitos técnicos de la modalidad de juego de casino en vivo cuya autorización y registro (homologación) se solicita, se advierte que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 26 y los estándares técnicos del Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR;

Que, en consecuencia, se advierte que la solicitante ha cumplido con adjuntar la documentación y/o información requerida para que la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas acceda a la autorización y registro solicitado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 202-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR/MCEG, e Informe Legal N° 337-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT/DAR/RGLLV;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y registrar (homologar), a solicitud de la empresa **EVOLUTION MALTA LIMITED**, una (01) modalidad de juego de casino en vivo a ser explotado en plataformas tecnológicas de los juegos a distancia autorizadas, según el siguiente detalle:



Resolución Directoral

N° DE REGISTRO	MJC0000036
MODALIDAD DE JUEGO DE CASINO EN VIVO	Infinite Blackjack
NOMBRE DEL FABRICANTE	EVOLUTION MALTA LIMITED
VERSION	1.20240103.143657-d2f437fe
TIPO DE JUEGO	Juego en vivo
DESCRIPCION	Infinite Blackjack es un Juego en Vivo (Naipes). El objetivo de Infinite Blackjack es conseguir una suma de valores mayor que la del crupier, pero sin pasarse de 21. La mejor mano es Blackjack, cuando el valor de las dos primeras cartas es exactamente 21. En esta modalidad se compite contra el crupier y no contra otros jugadores. Se juega con 8 barajas.

Artículo 2.- El reglamento y las modalidades de apuestas del juego de casino en vivo, deben estar obligatoriamente a disposición de los usuarios en las plataformas tecnológicas autorizadas donde se exploten.

Regístrese, notifíquese y publíquese

Firmado digitalmente
YURI GUERRA PADILLA
Director General de Juegos de Casino
y Máquinas Tragamonedas